

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NT 00220 DE 02 DE MAYO DE 2025

ID 165955

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 30 de enero de 2025, se profirió la Resolución **RT 00014**, *" Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con su derecho sobre el predio urbano identificado por la solicitante como " Videoteca Niños / Calle 4 No 3 A - 10", ubicado en el barrio Divino Niño/Centro, municipio de Miraflores, en el departamento de Guaviare, con área georreferenciada de doscientos veintidós punto ocho metros cuadrados (222,8 m2), asociado a los números prediales 952000100000000050006000000000 y 9520001000000000500065000000001 (mejora), y al folio de matrícula inmobiliaria 480-18455, de la Oficina de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare.*

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor **JHON GUERRERO (+)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.320.644: se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 02 de mayo de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO